

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

**REF: CONVOCA A LICITACIÓN
PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA PARA CONTRATAR
EL SERVICIO DE:**

**“SOPORTE PARA SERVIDORES Y
STORAGE IBM”**

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 32183 de 18 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2) Que la comunicación y el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se realiza preferentemente en servidores IBM Power Systems y Storwize Vseries, los cuales necesitan servicio de soporte de hardware en terreno.

3) Que, los servicios a adquirir no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

4) Que esta Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1) **CONVÓQUESE** a una licitación pública con el objeto de contratar el “Servicio de Soporte para Servidores y Storage IBM”.

2) **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927
Santiago, 25 de Abril de 2022

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante La SEC es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad La SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con un servicio de soporte de hardware para servidores IBM Power Systems 8286-42A y Equipos de Almacenamientos IBM Storwize V7000, que permita mantener operativa la totalidad del equipamiento.

REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	15 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927
Santiago, 25 de Abril de 2022

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
- **Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total a 24 meses, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final neto de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto total Bruto en Pesos (\$)	Impuesto en Pesos (\$)	Monto Total Neto en Pesos (\$)
24 meses de Servicio Soporte Servidores y Storage IBM			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 24 meses, a contar de la tramitación total del contrato respectivo, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación será de \$28.700.000 (veintiocho millones setecientos mil pesos) como valor total IVA incluido, por los 24 meses de contrato.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927
Santiago, 25 de Abril de 2022

5.3. Recepción de la Oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Francisco Balcázar González, jefe del Departamento de Informática.
2. Víctor Parra Mate, jefe Subdepartamento de administración, Departamento de Administración y Finanzas.
3. Juan González Díaz, jefe de Proyectos del Departamento de Informática.
4. Jaime Uribe Ulloa, jefe de Proyectos del Departamento de Informática.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto. En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Cumplimiento de los requisitos formales	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5.5 (cinco punto cinco).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	45%	1 a 7	
Evaluación Técnica	45%	1 a 7	5.5
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	
Donde			
<ul style="list-style-type: none"> • Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5 			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la Evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta más económica. De haber igualdad de condiciones en la oferta económica, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica y de seguir existiendo igualdad, se optara por la oferta del oferente que presente una mayor Experiencia en este tipo de servicios, de acuerdo a la información presentada.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927
Santiago, 25 de Abril de 2022

EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la suscripción de un contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el acuerdo, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos desde la adjudicación de este proceso, por razones de buen servicio de nuestra institución.

Además, se solicitará al proveedor adjudicado firmar un Acta de inicio de los servicios, lo cual será certificado por el jefe del Departamento de Informática o quien este designe para tal efecto. Una vez finalizado el contrato deberá firmar un Acta de término de los servicios lo que también será certificado por la misma jefatura.

CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El proveedor que resulte adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato deberá presentar una garantía que permita resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato, esta garantía deberá ser por un monto del 10 % del valor total de la oferta y podrá ser mediante Vale Vistas, Boletas de Garantía Bancaria, Pólizas de Seguro de Garantía u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución. Deberá tener una validez por todo el periodo de vigencia del contrato (24 meses) más 60 días hábiles contados desde el término de este.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Servicio Soporte para Servidores y Storages IBM" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará en forma mensual y se comenzará a pagar cuando el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática de esta Superintendencia.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

El monto total del contrato no podrá superar los \$ 28.700.000 (veintiocho millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos. Todo esto sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

MULTAS:

a) Multas por atraso en la puesta en marcha del servicio

El proveedor deberá cumplir los plazos para la puesta en marcha del servicio establecido o comprometidos en común acuerdo, objetos del acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de un 0,50% sobre el monto total anual (sin IVA) por cada día de atraso dentro de los primeros siete días, si continúa, a partir del octavo día el monto ascenderá a 1 % por cada día de atraso.

Plazo para tener operativo el servicio, de común acuerdo y establecido en el acuerdo complementario.	Multa por cada día de atraso
1 a 7 días de retraso	0,5% del monto total anual por cada día de retraso.
Desde el octavo día	1% del monto total anual por cada día de retraso.

Las multas por retraso se calcularán sobre el valor neto anual total del servicio ofertado y adjudicado. Los días de atraso se contarán en días corridos.

b) Multas por incumplimiento

El servicio contratado deberá cumplir con un nivel de servicio (SLA) mínimos en modalidad 24x7x365, de lo contrario se aplicará multas en UF por cada hora de acuerdo con las siguientes tablas:

Tabla de multas por demora en la asistencia a terreno:

Tiempo de asistencia a terreno por falla de hardware, contado desde que se realiza el primer llamado o notificación por correo electrónico.	UF por cada hora de retraso sobre el límite de 4 horas
0 a 4 horas	Exento de multa
5 a 11 horas	0,6
12 a 24 horas	0,8
23 a 48 horas	1,0
Superior a 48 horas	1,2

Tabla de multas por demora en el reemplazo de partes o equipos provocada por falta de repuesto o ausencia de especialista certificado:



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

Tiempo de reemplazo de partes o equipos en horas hábiles o inhábiles, contadas desde que se realiza el primer llamado o notificación por correo electrónico.	UF por cada hora de retraso sobre el límite de 48 horas
0 a 48 horas	Exento de multa
Superior a 48 horas	1,5

La exclusión de multas solo se realizará para casos de fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el artículo 45 del código civil, con la debida justificación por parte del proveedor y la presentación de antecedentes la cual quedará sujeta a revisión por parte de la SEC.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

NORMAS

11.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el servicio, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC, la cual estará contenida en el contrato de la presente licitación.

11.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

11.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927
Santiago, 25 de Abril de 2022

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL SERVICIO

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee servidores de la marca IBM modelos Power Systems Power8 y unidades de almacenamiento Storwize V7000, todos instalados y operando en dos data centers ubicados en ciudad de Santiago, esta infraestructura es considerada crítica y en ella operan servicios de aplicaciones y de almacenamiento necesarias para para el funcionamiento de esta Superintendencia.

El objetivo principal de esta licitación contar con un servicio de soporte de hardware, realizada con especialistas certificados, que mantenga operativa la totalidad del equipamiento que forma parte de esta contratación, con asistencia a terreno en modalidad 24x7x365 y que considere reemplazo de equipamiento en calidad de urgencia, repuestos o partes necesaria en caso de fallas, además debe realizar las configuraciones pertinentes o necesarias para el correcto funcionamiento en caso de realizar actividades de recambio.

Las direcciones donde se encuentra el equipamiento y en las cuales deberá realizar las actividades de soporte, son los siguientes:

- Alameda Libertador Bernardo O'Higgins #1449 torre 1 piso 13, Santiago
- Pasaje Lídice #652, Santiago.

2. SERVICIO DE SOPORTE Y PLATAFORMA IBM

El servicio deberá reemplazar partes, piezas o equipamiento completo si es necesario, dentro de los tiempos comprometidos en caso de fallas de hardware. Para ello deberá tener las siguientes consideraciones:

- El proveedor deberá proveer la totalidad de las partes, piezas o equipos.
- El proveedor deberá realizar las configuraciones y actualizaciones necesarias en el software y hardware para que el equipo funcione correctamente en el caso de realizar un reemplazo.

Equipamiento de SEC a incluir en el servicio.

- 3 x Servidor IBM Power System 8286-42A cada servidor cuenta con 2 x CPU Power8 de 12 cores de 3.52GHz, 416GB de RAM, 2 x HBA dual port FC 16Gbps, servidores números de serie: 214BC8W, 214BC7W, 214CBAW.
- 1 HMC Modelo 7042-CR8, versión 8, release 8.4.0, número de serie 212FECD
- 1 FLAT PANEL HMC modelo 7316-TF4 número de serie 103365X
- 2 x IBM StorwizeV7000 SSF Control Gen2, números de serie: 7822D0Y, 7822D1M, cada una contiene 11 x 900GiB 10Krpm SAS 6Gb/s 2,5 IBM-D050 FRU 00AR326, 13 x 400GiB SSD 12Gb/s IBMD050 FRU 00AR330
- 4 x IBM expansión V7000 Gen2 números de serie 7822BZR, 7822BZP,78228LE, 7822BWL, cada expansión contiene 9 x 900GiB 10Krpm SAS 12 Gb/s 2,5 IBM-D050 FRU 01LJ786, 15 x 900GiB 10Krpm 6Gb/s 2,5 IBM-D050 FRU 00AR326
- 4 switch SAN IBM 2498-X24, números de serie 10516CW, 10516AT, 10515XE, 10516CG.
- El equipamiento fue implementado en junio de 2016
- El equipamiento se encuentra totalmente operativo y sin alarmas de falla.
- El equipamiento contó con garantía extendida vigente hasta el año 2021.



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

12/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3040498&pd=3083372&pc=1688658>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927
Santiago, 25 de Abril de 2022

3. TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio contratado deberá restituir partes, piezas o equipos en el menor tiempo posible, para ello se definen los siguientes tiempos que deberá cumplir en caso de ser requerido el servicio.

- Asistencia telefónica 24x7x365 se considera horario hábil e inhábil
- Asistencia a terreno dentro de las 4 primeras horas desde que SEC notifica la solicitud de asistencia.
- Reemplazo de parte, pieza o equipo dentro de las 48 horas contadas desde que se notifica la falla o es requerido el servicio.
- La configuración, la actualización de software, upgrade de firmware necesarias para que las partes o piezas reemplazada funcionen, estarán incluidas en los tiempos de respuesta.

La solicitud de asistencia podrá ser realizada por correo electrónico ó llamada telefónica. Pudiendo de común acuerdo definir otro medio.

El tiempo que se considerará para efectos de cumplimiento, se contará desde el momento que SEC envía el primer correo o se realiza el primer llamado telefónico, contando las horas hasta el momento que el proveedor realiza la asistencia y el reemplazo hasta que quede resuelta la falla.

4. CERTIFICACIONES

El proveedor deberá acreditar que cuenta con profesionales con conocimientos certificados, como mínimo se espera que cuente con al menos uno o más profesional certificados en:

- 1 x Certificación IBM AN11G Power Systems for AIX I, Configuration and Planning Administration o similar
- 1 x Certificación IBM AN12G Power Systems for AIX II, Implementation and Administration
- 1 x Curso Código SSE1G IBM Storwize V7000 Implementation Workshop o similar

Será responsabilidad del proveedor adjuntar en su propuesta los certificados correspondientes que le permitan acreditar las certificaciones.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927
Santiago, 25 de Abril de 2022

5. EXPERIENCIA

El proveedor deberá contar con experiencia al menos en los últimos 5 años en el servicio de mantenimiento de infraestructura bajo modalidad “on site” de hardware en equipos IBM Power Systems de la línea Power8 y Storwize Vseries. Para ello deberá indicar detalles de los contratos de los últimos 5 años, debiendo completar la siguiente información:

N°	Nombre del cliente	Nombre del contrato o servicio	Detalles del servicio	Contacto (nombre, cargo, email, teléfono)	Señalar Equipamiento IBM Power Systems y/o Storwize Vseries (modelo y cantidad)	Fecha de inicio	Fecha de término

Será responsabilidad del oferente indicar los contratos de servicios contratados indicados, necesarios para realizar la evaluación, además SEC podrá contactar a los clientes mencionados para solicitar más información.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, “será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente”.

Ítems para Evaluar	%	Categoría	Nota
Objetivos del Servicio (indicadas en el punto 1 de las bases técnicas)	20	La propuesta cumple con la totalidad de los objetivos del servicio	7
		La propuesta no cumple con la totalidad de los objetivos del servicio	1
Servicio de Soporte y Plataforma IBM (indicado en el punto 2 de las bases técnicas)	20	En la propuesta de soporte el proveedor incluye la totalidad del equipamiento indicado.	7
		En la propuesta de soporte el proveedor no incluye la totalidad del equipamiento indicado	1
Tiempo de Respuesta del Servicio (tiempos de atención o reemplazos indicados en el punto 3 de las bases técnicas)	20	Cumple o mejora la totalidad de los tiempos indicados.	7
		No cumple con la totalidad de los tiempos indicados.	1



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 11927

Santiago, 25 de Abril de 2022

<p>Certificaciones (indicadas en el punto 4 de las bases técnicas)</p>	20	Cumple con el mínimo de certificaciones y además supera en al menos una las certificaciones, pudiendo superarla en cantidad de las mínimas exigidas como en otras certificaciones relacionada a sistemas Power System ó Storwize Vseries.	7
		Cumple con el mínimo de certificaciones solicitadas	6
		Cumple con al menos una certificación solicitada.	5
		No cuenta con ninguna certificación solicitada o similar	1
<p>Experiencia (contratos de soporte on site en equipos Power System ó Storwize Vseries en los últimos 5 años)</p>	20	Mas de 20 contratos en los últimos 5 años	7
		Entre 10 y 20 contratos en los últimos 5 años	6
		Entre 1 y 9 contratos en los últimos 5 años	5
		No posee o no declara contratos similares en los últimos 5 años	1

3° **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución/:

- Subdpto.de Administración
- Subdpto. de Finanzas
- Depto. de Informática



Caso:1688658 Acción:3040498 Documento:3083372
V°B° MGH/VP/FBG/CMC/PFM/SL.

15/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3040498&pd=3083372&pc=1688658>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl